

OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.



NÚMERO 24. Martes 28 de Enero. AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sus bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 13.

Habiéndome participado el Alcalde de Calzadilla, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 28 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 14.

El Sr. Comandante Jefe de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial de guarnición en Burgos, con

fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Terminados en este Batallón los ajustes abreviados de los individuos que se relacionan al final, los cuales, según los antecedentes que existen en esta Comisión, residen en esa provincia de su merecido mando, ruego a V. E. se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los mismos a fin de que éstos reclamen por medio de instancia sus alcances.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de Enero de 1902.—El Comandante Jefe, José de Pazos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la adjunta relación, se sirvan hacerlo saber a los interesados.

Cáceres 28 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Relación que se cita.

- Soldado Jacinto Romero Vivas, natural de Casar de Cáceres.
- Idem Estéban Flores Barco, natural de Garrovillas.
- Idem Valentín Martínez Aceituno, natural de Jarandilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, queda abierta en este Gobierno la información necesaria para declarar de utilidad pública las obras que el Ayuntamiento de esta Capital se propone llevar a cabo, con el fin de establecer una comunicación directa entre la Plaza Mayor y la Plazuela de San Juan por las Piñue-

las, con una vía accesible a toda clase de carruajes.

El plazo para oír reclamaciones es de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y el proyecto de las obras se halla expuesto al público en la Oficina de Obras públicas (Solana 4).

Cáceres 28 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, queda abierta en este Gobierno la información necesaria para declarar de utilidad pública las obras que el Ayuntamiento de esta Capital se propone llevar a cabo, con el fin de ensanchar una parte de la calle del Postigo, para dar fácil acceso a la de Gallegos.

El plazo para oír reclamaciones es de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el proyecto de las obras se halla expuesto al público en la Oficina de Obras públicas (Solana 4).

Cáceres 28 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

JUZGADOS.

CÓRIA.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye por robo de ciento setenta y cinco pesetas a Ra-

fael Martínez Martínez en la noche del seis de Diciembre último, en el pueblo de Torrejoncillo; se cita al Rafael Martínez y Martínez, vecino de Plasencia, cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo, el parará el perjuicio que proceda en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al Rafael Martínez y Martínez, expido la presente que firmo en Cória a veintidós de Enero de mil novecientos dos.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Marzo de 1900 en su art. 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera, referente al impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de las minas en explotación, se publican las siguientes relaciones presentadas por los propietarios ó explotadores, con las modificaciones hechas por la Jefatura de minas de este distrito, para que todo aquel que no las considere exactas en cuanto a cantidad, clase, calidad y precio asignado a los minerales, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 25 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesí.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION del producto bruto de las minas que á continuación se expresan presentadas por los propietarios (ó explotadores) con las modificaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia.
Cuarto trimestre de 1901.

Número de la carpeta de registro	Nombre de las Minas.	Provincia.	Término Municipal.	VALORACIÓN SEGÚN	Mineral que debe tributar.		Ley por 100.	PLATA POR KILOGRAMOS.	Valor íntegro del quintal métrico en el almacén. Pesetas.	Producto bruto. Total. Pesetas.	5 por 100 del valor íntegro. Pesetas.	OBSERVACIONES.	
					Clase.	Cantidad en quintales métricos.							
21	347 Labradora.	CÁCERES	Cáceres	Minero	Fosforita	1000	35 tribaico	2	2000	2000	60		
91	3112 Serafina.		Trujillo	Minero	Plomo argentífero	600	10 de plomo	3 gramos	2	2000	9000	60	
133	3663 Ceolía.		Membrío	Minero	Plomo	600	10 de plomo	3 gramos	15	9000	270	270	
299	4770 San Fernando.		Granadilla	Ingeniero	Blenda	»	»	»	»	»	»	»	
»	» Canteros de Fausto Sánchez		Casas de Millán	Ingeniero	Fosfato Calizo	»	»	»	»	»	»	»	
373	4955 Castellana.		Campillo de Deleitosa	Ingeniero	Galena	100	60 de plomo	2 decigramos	11	1100	1100	33	
304	4775 San Fernando y San Roque		Aldeacentenera	Ingeniero	Blenda	100	60 de plomo	2 decigramos	11	1100	1100	33	
305	» Explotación de Fosfatos Calizos.		Torremoncha, Albalá, Zarza la Mayor y Valencia de Alcántara	Ingeniero	Fosfato Calizo	2000	No dice	»	1	2000	4000	60	
»	»		»	Ingeniero	»	2000	50 de tribaico	»	2	4000	120	120	

«MINISTERIO DE HACIENDA.
—(X)=(X)—

INSTRUCCION DEFINITIVA

dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo.

(Continuación.)

CUADRO LETRA C

Dirección general de Contribuciones.

SECCIÓN 1.ª

- Riqueza rústica y pecuaria. Repartimientos y padrones, recargos municipales, fomento de población rural y ensanche de poblaciones, reclamaciones de agravio, altas y bajas, apéndices de los amillaramientos. incidencias, defraudación, comprobaciones.
- Riqueza urbana. Registro fiscal de fincas, padrones, recargos municipales, excepciones de tributación, altas y bajas, incidencias, defraudación.
- Impuesto de minas. Arrendamientos, conciertos, defraudación y ocultación.—Estadística.
- Investigación. Denuncias, visitas.
- Estadística industrial y de comercio. Matrículas, valores. Estados trimestrales de altas y bajas, formación anual de estas Estadísticas y su publicación.
- Recaudación antigua. Liquidación al Banco de España de contratos antiguos.—Recaudadores.

SECCIÓN 2.ª

- Contribución industrial y de comercio. Defraudación, ocultación, quejas, incidencias de esta contribución y de los impuestos de naipes, Casinos y Circulos de recreo.
- Impuesto sobre las utilidades y otros. Defraudación, ocultación, Estadística, donativos, cédulas personales.—(arruajes de lujo. —Grandezas, títulos y honores.—Pagos del Estado, provinciales y municipales.—Incidencias de contribuciones extinguidas y conciertos con las Provincias Vascongadas.
- Recaudación. Elaboración de recibos y cédulas personales, y su remesa á provincias.

SECCIÓN 3.ª

- Impuesto de consumos. Arriendos por los Ayuntamientos, aforos, depósitos, incidencias, comisos de capitales y pueblos, reclamaciones.—Grupos de poblaciones menores de 30.000 habitantes, incidencias.—Estadística.—Administración, encabezamiento y arriendo por la Hacienda en capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 habitantes, incidencias, Estadística.—Repartos vecinales, conciertos gremiales, reparto en los extrarradios.—Conciertos con las Compañías ferroviarias por grasas y aceites.—Incidencias.
- Otros impuestos y explosivos. Derechos obvenconales de los Consulados.—Transportes terrestres de viajeros y mercancías.—Conciertos.—Incidencias.—Pólvoras y materias explosivas.—Estadística.
- Impuesto sobre cerillas y alumbrado. Alcances.—Comisos, incidencias por contratos pendientes de liquidación de la suprimida Dirección de Rentas estancadas.—Concierto con los fabricantes.—Comiso é incidencias.—Gas, electricidad y carburo de calcio.—Estadística.

Sección especial del servicio agronómico catastral.

- Negociado técnico. Examen de cartillas evaluatorias y su informe.—Visitas de inspección.—Evaluación de superficies.—Delineación y copia de planos.—Estadística agrícola.
- Negociado administrativo. Presupuestos de gastos de las Direcciones agronómicas.—Examen y aprobación de cuentas.—Alquileres, indemnizaciones.—Material científico.—Impresiones.—Personal agronómico, nóminas del mismo.—Precios medios.—Estadística.

Registro fiscal..... Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Madrid.—Incidencias.

CUADRO LETRA D

Dirección general de Aduanas.

SECCIÓN 1.ª—ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Reforma de las ordenanzas.—Habilitaciones de Aduanas y puntos de costa y de frontera.—Ríos internacionales.—Depósitos de comercio.—Asuntos generales.—Personal. Importación general.—Exportación general.—Cabotaje.—Averías.—Arribadas y naufragios.—Tránsitos y transbordos.—Depósitos.—Abandonos. Casos especiales de importación, incluso los despachos del Cuerpo diplomático extranjero, y los de material de ferrocarriles y obras públicas en cuanto se refieran a la parte puramente administrativa.—Exposiciones internacionales. Resguardos.—Presas marítimas y aprehensiones en general.—Incidencias de la circulación de mercancías.—Expedientes administrativos judiciales.—Marcas de fábrica. Sección central de Aduanas en la parte no correspondiente a vigilancia.

SECCIÓN 2.ª—INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AZÚCARES Y ALCOHOLES.

Denuncias é investigaciones.—Relaciones consulares.—Vigilancia é Inspección general.—Revisión y reparos de los documentos de despacho. Impuesto sobre el azúcar.—Impuesto sobre la fabricación de alcoholes.—Impuesto sobre la achicoria.

SECCIÓN 3.ª—ARANCELES.

Reformas del arancel.—Tratados de comercio.—Certificados de origen.—Disposiciones arancelarias.—Legislación sobre franquicias.—Primas y devoluciones de derechos de materiales para buques.—Arancel de exportación.—General. Expedientes é incidencias sobre clasificación de mercancías y aplicación de las partidas del Arancel.

SECCIÓN 4.ª—ESTADÍSTICA.—CONTABILIDAD.—VARIOS.

Impuestos de navegación y de Sanidad.—Pedido y envío de los documentos timbrados de Aduanas.—Útiles para el servicio de las Aduanas.—Precintos y marchamos.—Alquileres de edificios para Aduanas y depósitos. Examen de cuentas.—Expedientes sobre constitución y cancelación de fincas.—Contabilidad general.—Estadística.—Redacción de las balanzas del comercio exterior y de cabotaje. Estadísticas extranjeras.—Archivo.—Registro general. Habilitación.

CUADRO LETRA E

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Dirección general del Timbre y Giro mutuo.

Tabacos..... Expedientes y demás trabajos á que da lugar la intervención del Estado en todos los actos de gestión de la Compañía Arrendataria. Timbre y Giro mutuo,.... Administración y fabricación del Timbre del Estado.—Rendición de cuentas al Tribunal de las del Reino por dicho servicio y el de Giro mutuo. Contabilidad..... Contabilidad general y auxiliar de Tabacos, Timbre y Giro mutuo. Asuntos generales..... Incidencias procedentes de la suprimida Dirección de Rentas estancadas.—Alcances.—Registro general.—Archivo.—Personal.—Habilitación.

CUADRO LETRA F

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

SECCIÓN 1.ª

Investigación..... Bienes mostrencos, abintestato, del Estado y procedentes del Patrimonio de la Corona, del Clero y de Corporaciones civiles.—Exceso de cabida de las fincas enajenadas.—Revisión de las excepciones concedidas.—Reversión al Estado de los edificios y terrenos cedidos.—Débitos á la Hacienda.—Premios de investigación. Administración..... Incautación.—Inventarios.—Inscripción en los Registros de la propiedad.—Arrendamientos.—Administración de las minas y salinas.—Contribuciones.—Obras.—Contratación de servicios.—Alquiler de edificios para oficinas.—Presupuesto del ramo. Recaudación..... Determinación y recaudación del producto de las fincas del Estado y del Clero y de las rentas de Cruzada.—20 por 100 de la renta de Propios.—10 por 100 de aprovechamientos forestales.—Consignaciones para archivos y bibliotecas.—Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.—Reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.—Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.—10 por 100 de administración de participes.—10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.—5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de recargos municipales sobre las contribuciones.—Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaigan sentencias favorables al mismo.—Entrega que deben verificar varias Diputaciones en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.—Producto de las ventas.

Ventas..... Tasación y división de las fincas.—Derechos periciales.—Boletines de ventas.—Subastas.—Adjudicaciones.—Rebaja y subrogación de cargos.—Pago del precio.—Escritura de venta y de fianza por el arbolado.—Redenciones y transmisiones de censos.—Quiebras.—Cancelación de inscripciones por quiebras y nulidades de ventas.—Devoluciones por ventas y redenciones anuladas.—Indemnizaciones por mejoras y otras causas.

SECCIÓN 2.ª

Excepciones..... Terrenos de aprovechamiento común.—Dehesas de pastos.—20 por 100 correspondiente al Estado.—Bienes destinados á servicios públicos. Cesiones..... Edificios y terrenos.—Parcelas.—Dominio útil y redención del Directo.—Legitimaciones de posesión.—Incidencias de desamortización antigua. Permutación..... Permutación de los bienes de la Iglesia.—Bienes exceptuados de la misma.—Bienes de Capellanías familiares y demás fundaciones de la misma índole.—Cargas eclesiásticas.—Indemnizaciones á Cofradías.—Obras pías y otras fundaciones por sus bienes y rentas.

Inspección..... Visitas á las oficinas provinciales.—Estadística de las fincas exceptuadas, de las vendidas, de las anuladas, de las quiebras, de los bienes no enajenados y de los cedidos.

SECCIÓN 3.ª

Montes..... Aprovechamientos y policía forestal.—Enajenación de predios forestales.—Clasificación y excepciones de ventas de montes.—Censura de trabajos técnico-forestales.—Contabilidad y asuntos generales del servicio forestal.

(Concluirá.)

ALCALDÍAS.

PLASENZUELA.

Lista de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho en la elección de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal.

Concejales.

- D. Francisco G. Méndez García.
- Gerónimo Sánchez Ruiz.
- Estéban Ruiz Herrera.
- Julián Herrera Bejarano.
- Julián Sánchez Herrera.
- Gerónimo Bejarano Sánchez.
- Cecilio Toril Alegre.
- Estéban Sánchez Ruiz.

Mayores Contribuyentes.

- D. Diego Rodríguez Jeréz.
- Saturnino Lubián y Lubián.
- Juan Valverde Corral.
- Vicente Fernández y Fernández.
- Romualdo Bejarano Guillén.
- Francisco Pérez Sánchez.
- Francisco García Lubián.
- Felipe Gil Herrera.
- Regino Cebrián Pérez.
- Nicolás Pérez Valles.
- Gerónimo Sánchez García.
- Diego García Lubián.
- Juan Galindo Sánchez.
- Julián Guillén Lubián.
- Manuel Cabello Cambero.
- Maximino García Herrera.
- Romualdo Sánchez García.
- Juan Lubián Rodríguez.
- José Gil Herrera.
- Joaquín Sánchez Ruiz.
- Joaquín Villegas Pájaro.
- Pedro García Lubián.
- Rufo Sánchez Gil.
- Miguel Pérez Méndez.
- Juan Jeréz Villegas.
- Juan Sánchez Ruiz.
- Federico Cebrián Casero.
- Eduardo García Lubián.
- Estanislao Sánchez Ruiz.
- Antonio Pérez Sánchez.
- Jesús García Sánchez.
- Miguel Toril Trejo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Plasenzuela á 21 de Enero de 1902.—El Secretario, Joaquín Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco G. Méndez.

HERVÁS.

Elección de compramisarios.

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruplo de vecinos, con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Consta este Ayuntamiento de 12 individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes:

- D. Julián Hijos Calvelo.
- Alfonso de la Muela Marcos.
- Patricio Gómez Pérez.
- Narciso Herrero Hernández.
- Bernabé Rubio González.
- Loreto Hoyos Martín.
- Ceferino Muñoz Sánchez.
- Ignacio Herrero Herrero.
- José Sánchez Matas.
- Eleuterio Robles Iglesias.
- Narciso Lumeras Muñoz.
- Plácido Sánchez Hoyos.

Mayores Contribuyentes.

- D. José Rodríguez López.
- Matias Calzado Herrero.
- Martín Rodríguez López.
- Olimaco Martín Castillejo.
- Ramón Martín Castillejo.
- Gorgonio Muñoz Neila.
- Vicente Cid Rodríguez.
- Zoilo Acera Neila.
- Miguel Muñoz Gaitero.
- Agustín López Sánchez.
- Cayetano López Sánchez.
- Francisco Iglesias Ramos.
- Eduardo Martín Asensio.
- Fernando del Río Moya.
- Gregorio Pérez Muñoz.
- Salustiano López González.
- Ramón Comendador García.
- Victoriano Gómez Peña.
- Gabriel Castellano Amador.
- Pedro Martil Muñoz.
- Eugenio Rubio Martín.
- Cipriano Peña Asensio.
- Agustín Castellano Iglesias.
- Eusebio Iglesias Hijos.
- Crisanto Muñoz Hernández.
- Andrés Castro Gil.
- José Barbero Peña.
- Guillermo Gómez Montero.
- Vicente Sánchez Caballero.
- Luciano Martín González.
- Galo Muñoz Lumeras.
- Carlos Castillejo López.
- Leopoldo Herrero González.
- Eulogio Martín Ciprián.
- Celestino Martín Neila.
- Arturo de la Calle Díaz.
- Antonio Sánchez Matas.
- Pedro Sánchez y Sánchez.
- Francisco Delgado Parejo.
- Alejandro Lanzas Gómez.
- Amandio Sánchez Anaya.
- Juan López Martín.
- Angel Sánchez Matas.
- Eufasio Herrero Lanzos.
- Casimiro Pérez Gómez.
- Pelayo Herrero García.
- Eladio Herrero Hernández.
- Tomás Sánchez Hoyos.

Hervás 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julián Hijos.

CARBAJO.

Don Luciano Corchado, Secretario del Ayuntamiento de Carabajo.

Certifico: Que las listas definitivas de los individuos de esta localidad tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Enrique Corchado Fernández.
- Vicente Mogedano Morán.
- Leonardo Morán Durán.
- Francisco Vinagre Durán.
- Agustín Acuña Gordo.
- Pedro Constanzo Corchado.

Mayores Contribuyentes.

- D. José Corchado Acuña.
- Luciano Corchado Moreno.
- Enrique Batalla Nevado.
- Marcelo Gordo Morán.
- Remigio Durán Olivenza.
- Casiano Vivas Alvarez.
- Antonio Moreno Durán.
- Bartolomé Mogedano Guillén.
- Abdón Corchado Sierra.
- José Acuña Morán.
- Sinforiano Vivas Corchado.
- Manuel Bravo Silva.
- Pedro Corchado Sierra.
- Bruno Durán Acuña.
- Julián Bravo Morgado.
- Santos Acuña Alcalá.
- Juan Morán Durán.
- Francisco Corchado Fario.
- Doroteo Manso Carabajo.

- Ezequiel Morgado Corchado.
- Gregorio Constanzo Nevado.
- Florencio Gómez Guillén.
- Fermín Morán Viceos.
- Marcelo Barbado Cedillo.

Concuerda con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde Presidente en Carabajo 22 de Enero de 1902.—Luciano Corchado.—V.º B.º, el Alcalde, Enrique Corchado.

GORDO.

Vacante de Depositario municipal.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Su dotación es la de 150 pesetas anuales pagadas por trimestres en la misma forma que las demás obligaciones del presupuesto.

Los aspirantes han de prestar fianza por valor de 4 000 pesetas, pasado dicho plazo no se admitirán solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gordo 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Habiendo renunciado la plaza titular de Médico Cirujano de esta villa por ser incompatible con el cargo oficial que hoy desempeña, se halla vacante dicha plaza dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asisencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás obligaciones que previene el Reglamento.

Los aspirantes han de ser Doctores ó Licenciados en la Facultad, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á la Alcaldía de esta villa en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Plasenzuela 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Méndez.

VALDEMORALES.

Vacante de Secretaria de Ayuntamiento.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, cuando el expresado Ayuntamiento cuente con los fondos necesarios para ello.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la indicada Secretaría de ese Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá dicha vacante en el individuo que á juicio de la Corporación reúna las condiciones legales de ap-

titud para el desempeño de enunciado cargo.

Valdemorales 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Miguel Alcalá.

NAVAS DEL MADROÑO.

Vacante de Depositario municipal.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Depositario municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 275 pesetas y pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán las solicitudes en este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navas del Madroño á 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

ANUNCIOS.

De la dehesa Casita, término de Cáceres, lindando á la de Badajoz, desaparecieron en la noche del 25, amaneciente al 26, las caballerías que á continuación se expresan:

Dos caballos capones, de 5 á 6 años de edad, uno rojo con yerro de ancora en el anca derecha y el otro negro, con estrella en la frente y una nuve en el ojo izquierdo.

Una yegua negra, con estrella en la frente, yerro A y S enlazadas en el anca derecha.

Otra yegua también negra, con muchos lunares en los costillares, con yerro de A y T en el anca derecha; ésta tiene una potra toda negra y en el anca derecha una P á trasquila, de un año.

Pueblo más cercano de la dehesa donde han desaparecido dichas caballerías, Puebla de Obando y nombrado este sitio "El Valle Castellano."

Dueño de mencionadas caballerías, D. Eugenio de la Riva.

Se suplica al que encuentre ó tenga noticias de donde se hallen indicadas caballerías, avisen en Cáceres á D. Vicente García Olaya.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

SUCESORES DE ALVAREZ

PORTAL LLANO, 39.

CÁCERES.

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los primeros en su clase, se hacen con el mayor esmero y prontitud cuantos trabajos tengan relación con la Tipografía y Encuadernación.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCEORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.